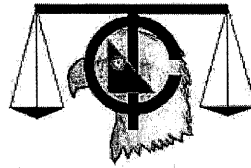




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 04 ABR 2007

VISTO: El Expediente TCP N° 550/06 caratulado: “S/ INSISTENCIA IPRA RES. DENUNCIA CONTRA FUNCIONARIOS (EXPT. TCP 231/06”); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 112/06 que fuera ratificada por Acuerdo Plenario N° 1245, este Tribunal de Cuentas, resolvió formular observación legal a la Resolución I.P.R.A. N° 1166/06 que adjudica en forma directa por el plazo de diez (10) años la Concesión Oficial para la Producción Televisiva y Servicios Conexos del Juego Telebingo a la firma Uno Producciones S.R.L, ello en mérito al Informe del Secretario Contable Letra TCP N1 473/06 y Dictamen de la Asesoría Letrada A.L.T.C.P. N° 04/06.-

Que en el precitado Dictamen N° 04/06 se entendió que la referida Resolución I.P.R.A. N° 1166/06 resulta nula de nulidad absoluta resultando procedente su revocación por razones de ilegitimidad en los términos del art. 113 y 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.-

Que mediante Resoluciones Plenarias Nros. 125/06 y 140/06 se intimó al Sr. Presidente del I.P.R.A. que informe a este Tribunal las acciones adoptadas respecto de la Resolución Plenaria N° 112/06.-

Que no habiéndose obtenido respuesta por parte del Ente requerido sobre las acciones que se deben llevar a cabo respecto a la nulidad absoluta de la Resolución I.P.R.A. N° 1166/06, corresponde instar a su Presidente a que cumpla con los procedimientos legales correspondientes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 166 de la Constitución Provincia y Artículos 26° inc. g), 27° y 30° de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

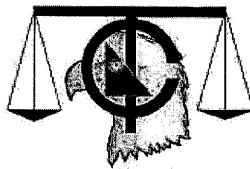
RESUELVE

ARTICULO 1°: Instar en forma urgente al titular del I.P.R.A. en mérito a la nulidad que corresponde declarar de la Resolución I.P.R.A. N° 1166/06 que cumpla los procedimientos previstos en el Art. 113 y 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141, como así también y en el caso que ello correspondiera, lo prescripto en Art. 82 y cctes. del Título XI de la Ley Provincial N° 133, ello por las razones invodadas la Resolución Plenaria N° 112/06.-

ARTICULO 2°: Hacer saber al Sr. Presidente del I.P.R.A., que el incumplimiento de lo indicado en el artículo precedente, dará lugar a la aplicación de una sanción al mismo en función de las atribuciones conferidas por el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50 y su



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

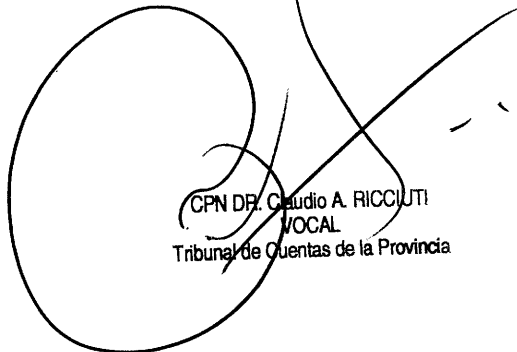


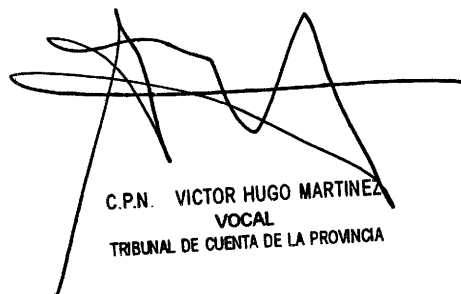
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Decreto Reglamentario N° 1917/99, dándose intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia a fin que se analice por la misma la conducta desplegada por los funcionarios que intervinieron en la contratación tramitada en Expediente I.P.R.A. N° 807/06 caratulado: "CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN TELEVISIVA Y SERVICIOS CONEXOS DEL JUEGO TELEBINGO FUEGUINO", en referencia a la contratación directa efectuada como a posteriori por el apartamiento a lo indicado por este Tribunal de Cuentas en Resolución Plenaria N° 112/06.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 34 /2007.


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA